

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002311

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

17 ABR. 2026

Visto, el expediente N° 4178509 Documento N° 7374087 y Informe Técnico N° 79-2026-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL-09-H-PHRB y demás documentos que se adjuntan en un total de (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente N° 4178509 presentado por Lic: Rufina Esperanza CASTILLO DOLORES, solicita pago de reintegro por diferencia de remuneraciones de la Tercera Escala magisterial desde el mes de marzo del 2022 hasta setiembre del 2023, adjuntando copias de resolución directoral UGEL OYON N° 00348-2022 por la cual se dispone ASCENDER a la Tercera Escala Magisterial y copia de la resolución directoral N° 003554-2021 por la cual se dispone su REASIGNACION de la IE N° 20060 San Miguel de OYON UGEL N° 14 a la IE N° 20335 Nuestra Señora del Carmen-Huaura, y copia de diversas boletas de pago de remuneraciones que fijan monto de remuneración de la Segunda Escala Magisterial.

Que, en atención a los solicitado por la Lic. Rufina Esperanza CASTILLO DOLORES, el equipo de planillas, emite el Informe Técnico N° 079-2026-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL-09-H-PHRB, pronunciándose por la procedencia y procediendo a realizar la liquidación que corresponde en atención a la resolución directoral N° 00348—2022, efectivamente dispone el ASCENSO de la docente a la Tercera Escala Magisterial y el informe técnico emitido por el responsable de planillas, señala que no ha percibido la remuneración de manera íntegra a la escala magisterial que ostentaba la docente.

Que, mediante la Opinión Legal N° 136-2026-A.L/UGEL N° 09-Huaura, emitido por el Asesor Legal de la UGEL N° 09-Huaura, OPINA PROCEDENTE, el pago de devengados por la Tercera Escala Magisterial petitionado por la Lic. Rufina Esperanza CASTILLO DOLORES

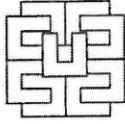
Que, mediante el Informe N° 027-2026-UGEL N° 09-H/AGI, emitido por el Especialista en Finanzas, en donde informa que la Oficina de planillas realice su proyección de gasto de los pedidos pendientes de atención por este concepto que corresponde ser pagados en el presente año fiscal y priorice los saldos

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"
"La Educación es Tarea de Todos"

de libre disponibilidad con la finalidad que se determine correctamente su afectación de los recursos anteriormente señalados y sean destinados por el fin que fueron autorizados, posterior a ello, se pueda determinar y otorgar la viabilidad presupuestal, y recomienda se derive al área encargada para la proyección de la resolución

Que, estando autorizado por la Dirección del Sistema Administrativo III- Área de Administración y ejecutado Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 902-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER el devengado por reintegro de ascenso a la Tercera Escala Magisterial, peticionado por la Lic. Rufina Esperanza CASTILLO DOLORES con DNI N°42048758, por el importe de S/. 5,010.36 de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

CAC/DSPIII
MYAG/J-AGA
FDST/EAP
HE N° 902-2026